



Comision Ejecutiva

Circular: 45/13

EL CONSTITUCIONAL LUSO DA LA RAZÓN A LOS/AS TRABAJADORES/AS

08/04/13

Ante la fiebre que vienen manteniendo los diferentes Gobiernos Conservadores de aplicar recortes que afectan gravemente a las capas sociales más débiles en beneficio de los grandes capitales, el Tribunal Constitucional Portugués **ha anulado la supresión de la paga extra** de verano a los funcionarios y pensionistas, así como las rebajas en el subsidio de desempleo y enfermedad, consignados en la Ley de Presupuestos Generales de 2013, aprobada en el Parlamento.

Desde **UGT** celebramos el fallo del Tribunal Constitucional Portugués y recordamos que la plataforma sindical integrada por **UGT**, **CCOO**, **CSIF** y 33 asociaciones más de empleados públicos, interpusimos en enero los distintos recursos por la vía contencioso-administrativa contra la eliminación de la **paga extra de Navidad**. Ésta vía no merma las demandas interpuestas por los trabajadores/as de otras empresas en conflictos colectivos. De hecho, la **Audiencia Nacional**, elevó al Tribunal Constitucional sus dudas sobre la retroactividad de la medida, entre otras razones, más que suficientes para declarar su inconstitucionalidad, al considerar que las pagas extras forman parte del salario del trabajador y su suspensión puede atentar contra el principio de los derechos individuales, recogidos en nuestra Constitución.

La decisión que adopte nuestro Tribunal Constitucional, con la vía abierta por la Audiencia Nacional, afectará a todo el Personal Laboral de la Administración y por supuesto a las **Empresas Públicas**, es decir unos **875.000** empleados. También influirá en los funcionarios, aunque su recurso se dirima por la vía contencioso administrativa.

Volvemos a reiterar desde **UGT** que los jueces de nuestros Tribunales, **DEBEN** tomar buena nota, traducir y leerse con detenimiento aquellos puntos de la sentencia lusa en los que se argumenta la vulneración del principio de igualdad a la hora afrontar los sacrificios para una supuesta salida de la crisis económica, que evidentemente los trabajadores/as no hemos causado.

Finalizar, indicando que el recurso de inconstitucionalidad en el país vecino, lo interpuso el propio Presidente del Gobierno y el Defensor del Pueblo. En éste país, tenemos que ser los Sindicatos de Clase, los que defendemos la Constitución, norma que **DEBE** estar por encima de todo. Es vergonzoso, que al final sean los tribunales los que tengan que corregir las injustas decisiones de estos Gobiernos insensibles con las mayorías de una Sociedad, y muy sumisos con los poderosos.

Nadie, ni los supra poderes fácticos (Troikas) pueden estar por encima de la Democracia y de la Constitución que se ha dotado un país para salvaguardar los Derechos de los Ciudadanos.

Fdo.: LA COMISION EJECUTIVA

C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcaiztegui) 28007 Madrid